

Río Gallegos, 20 de diciembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente Nº 06005-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la agente contratada, Ing., Griselda ROJAS, mediante la cual solicita Licencia por matrimonio a partir del día 18 de diciembre del corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en que el agente de referencia contraerá matrimonio en la fecha antes mencionada, correspondiéndole usufructuar de 10 días laborables de licencia ;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º - apartado 1 .Con goce de haberes - Inciso d), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3413/79 , adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza Nº 001/96 del Consejo Superior ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

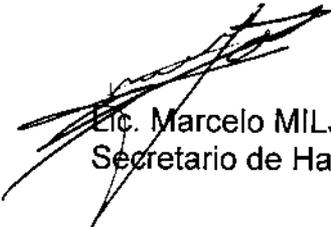
Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

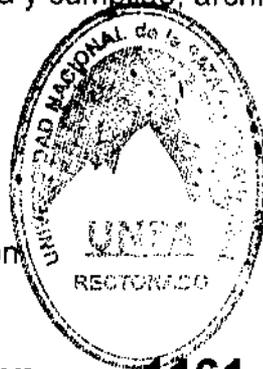
Por ello;

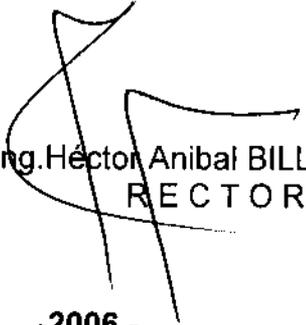
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por matrimonio a la agente contratada, Ing. Griselda ROJAS (C.U.I.L.Nº27-23307373-9) de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3413/79, Art.º 13 - Apartado I - Inc.d) , adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza Nº 001/96, del Consejo Superior, a partir del día 18 de diciembre del año 2006 y por el término de 10 (diez) días laborables, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, P.S.T.I., notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

1161

-2006.-

g.l.